

Tipo de Proceso: DIVORCIO  
Demandante: YADIRA ECHEVERRY  
Demandado: OSCAR ENRIQUE VALLEJO ARAUJO  
Radicado: 500013110002-2016-00174-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

56

**SECRETARIA.** Villavicencio, 28 de marzo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MIL LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, treinta (30) de abril de dosmil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede suscrito por el señor OSCAR ENRIQUE VALLEJO ARAUJO, se dispone:

Que por secretaría se oficié en los mismos términos del oficio 2621 del 22 de junio del 2016 (fl. 24 C. medidas C.), ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Acacias (Meta), a fin de resolver lo solicitado en los respectivos literales b, c y d.

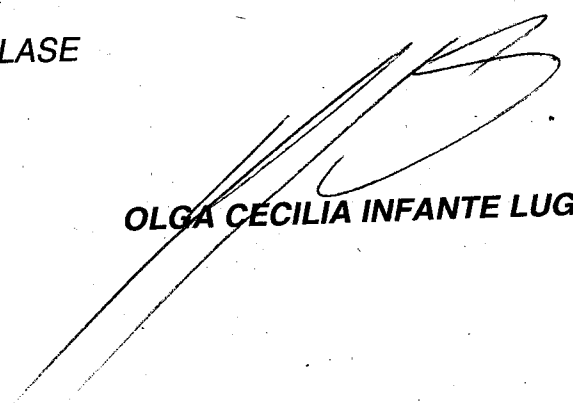
Que por secretaría se oficie en los mismos términos del oficio 2620 del 22 de junio del 2016 (fl. 23 C. medidas C.) ante la secretaría de tránsito y Transporte de la ciudad de Villavicencio), a fin de resolver lo solicitado en el respectivo literal a.

Respecto de las peticiones contenidas en los demás literales de la petición que hace el aquí demandado, el Despacho no se pronuncia en forma alguna, por cuanto sobre los bienes allí referidos, no se ordenó medida cautelar alguna.

Se advierte a las partes que en lo subsiguiente, toda petición que deseen hacer la deben elevar a través de apoderado judicial, de lo contrario no se les atenderá.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Jueza,

  
**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

07 MAY 2019

097

Printed Signature